



Sindicato del Profesorado Extremeño

Ilma. Sra. Doña María Esther Gutiérrez Morán

Consejera de Educación y Empleo

EDIF. III MILENIO - MÓDULO 5

Avda. Valhondo, S/N

06800 Mérida (Badajoz)

D. José Manuel Chapado Regidor, en nombre y representación del Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño), con domicilio social en Plaza de los Reyes Católicos, nº 4 - 1º de Badajoz y tfno. 605265589 a efecto de notificaciones, ejerciendo tal representación en calidad de Presidente de dicho sindicato,

EXPONE:

Que la Constitución Española otorga el derecho a los centros privados a ser sostenidos con fondos públicos si reúnen los requisitos que la ley establezca (artículo 27.9), pero les exige claramente su sometimiento a las servidumbres impuestas por la ley y sólo son subvencionables en base a una necesidad educativa real. Así la LOMCE en su artículo 116 especifica que los conciertos de los centros privados satisfagan necesidades de escolarización. Por lo que en caso de no existir o desaparecer la necesidad de escolarización, por cubrirse suficientemente con las plazas escolares en los centros públicos, debe retirarse el concierto correspondiente.

Que desde PIDE creemos que la enseñanza pública es la base del nuestro sistema educativo y la concertada es complementaria allí donde la oferta pública sea insuficiente, por lo que sería una malversación de fondos públicos el suprimir unidades en los centros públicos para mantener subvencionadas innecesariamente las unidades de los centros privados de la misma localidad, por ello la Consejería de Educación no puede mantener o autorizar nuevas unidades concertadas si hay vacantes en los centros públicos, ya que los conciertos deben establecerse únicamente cuando la demanda de escolarización no pueda ser atendida de otro modo. Por lo que debe retirarse el concierto siempre que haya plazas escolares suficientes en los centros públicos de la localidad, ya que es motivo de denegación del concierto educativo en aquellas unidades que no sea necesario su concierto: por no cubrir necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser atendidas de otro modo.

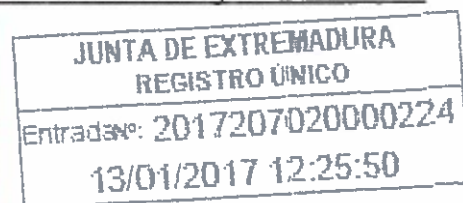
Que además la Consejería debe aplicar como criterio para el arreglo escolar del próximo curso 2017/2018 una ratio máxima de 25 alumnos por aula en Infantil y Primaria sin aplicar el RD-ley de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

SOLICITA:

Que sea retirada la propuesta de supresión de unidades en centros públicos de Infantil y Primaria en Extremadura, de la propuesta del arreglo escolar en las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, en todas aquellas localidades donde existan enseñanzas concertadas, ya que el cierre de unidades por falta de alumnado debe aplicarse primeramente sobre las unidades concertadas y autorizadas en los centros privados-concertados.

En Cáceres, a 13 de enero de 2017

Fdo.: José Manuel Chapado Regidor
Presidente del Sindicato PIDE



C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B
Plaza de los Reyes Católicos, 4 - 1ª planta
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Avda. Virgen del Puerto nº 10, local 4
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ De las Pallas, 10 - 1º

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
924310163 (Teléfono y Fax) y 655991427
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089
927110100 (Teléfono y Fax)